



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 60084

LA PLATA, 16 de septiembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11293

ARTÍCULO 1°: Levantase la restricción dominial que por aplicación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 6904 afecta al área considerada futura prolongación de la media calle 444 bis sobre el bien designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Fracción V, Manzana O, Parcela 11, Partida N° 186678, Inscripción de Dominio Matricula N° 90653.

ARTICULO 2°. La excepción a la restricción citada en el Artículo precedente se encuadra en lo especificado en el inciso C del Artículo 3° de la Ordenanza N° 6904.

ARTICULO 3°. El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, procederá a la inscripción registral del levantamiento de la restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. De forma.

Dra. MARÍA LIDA HIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

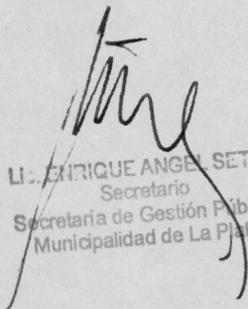
Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

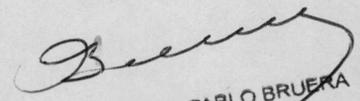


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Septiembre de 2015.-

Cumplase, regístrese, publíquese
y archívese.

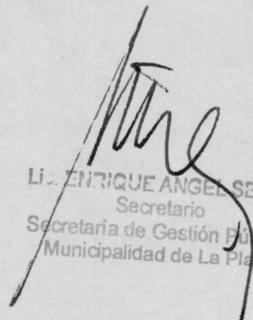

L.E. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Septiembre de 2015.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
(11293).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


L.E. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata